ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 13/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2018. "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) - PEDRO JUAN CABALLERO – PLURIANUAL"

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las 10:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 364-1/2018, de fecha 05/09/2018**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2018, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) - PEDRO JUAN CABALLERO – PLURIANUAL"**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Abg. Ramón Juan Manuel Ayala Acevedo, Asesor Jurídico.
Abg. Almir Ramón Amaral Flores, Asesor Jurídico.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 12/12/2018.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: E.A.H CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES, GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández, TAPERA Construcciones de José Domingo González Peña, MVZ Ingeniería de Miguel Vicente Zarate.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:.

La empresa GRAU CONSTRUCTORA, deja constancia que las empresas, E. A. H CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES, TAPERA CONSTRUCCIONES y MVZ INGENIERIA no poseen línea de crédito solicitados en la Adenda 02 del PBC, además deja constancia que la empresa E. A. H .CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES, no presenta el Patente Comercial y Profesional, con relación a lo solicitado en la Adenda 1 del PBC.

La empresa TAPERA CONSTRUCCIONES deja constancia que las empresas, E. A. H CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES, GRAU CONSTRUCTORA y MVZ INGENIERIA no presentan el Formulario N° 04, y con relación a la observación de la empresa GRAU CONSTRUCTORA aparece a fojas 56 además hay una declaración jurada autorizando a la convocante a verificar la veracidad de dicho documento a fojas 36, 37.

La empresa MVZ INGENIERIA deja constancia que según Adenda N° 01, las empresas GRAU CONSTRUCTORA, E. A. H CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES, TAPERA CONSTRUCCIONES, no cuenta con la experiencia de dos contratos en los últimos 5 años cada contrato.

La empresa GRAU CONSTRUCTORA, deja constancia con relación a la observación de la empresa MVZ INGENIERIA, responde que al folio 143 corresponden a dos contratos siendo el 1° de 23.285 m2 correspondiente al año 2017, y el 2° Contrato de 32.565 m2 correspondiendo al año 2013, superando ampliamente el requisito de la Adenda N° 1 en la que solicita experiencia de 16.000 m2 según PBC.

La empresa TAPERA CONSTRUCCIONES, deja constancia con relación a la observación de la empresa MVZ INGENIERIA, solicito al Comité Evaluador verifique la carpeta de TAPERA CONSTRUCCIONES a fojas 45 al 71.

En cuanto a estas observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta al verificar la existencia de los documentos legales requeridos en el presente procedimiento.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: el Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 007.1501.028280/000 emitida por LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 1501001512,emitida por PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 007.1501.028167/000 emitida por LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
MVZ INGENIERIA de Miguel Vicente Zarate		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 150100147, emitida por ROYAL SEGUROS S.A, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas **E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES , GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández, TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña y MVZ INGENIERIA de Miguel Vicente Zarate CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Atendiendo a las observaciones plasmadas en el Acta de Apertura se procede a verificar los documentos formales solicitados en el PBC, en la que se constata que:

Con relación a las observaciones presentadas por la empresa **MVZ INGENIERIA**, en la que deja constancia de que las empresas **E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES , GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández, TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña** no cuenta con la experiencia de dos contratos en los últimos 5 años cada contrato, se pudo constatar que las mismas se adecuan a lo solicitado en el PBC.

Las empresas **E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES, TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña y MVZ INGENIERIA de Miguel Vicente Zarate,** no cumplen con lo solicitado en la adenda 2 del PBC, **en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Punto - 3. CAPACIDAD FINANCIERA.**

La empresa **E.A.. H. CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES,** no presenta la Patente Comercial y Profesional, en contravención a las disposiciones establecidas en el PBC, elaborado en concordancia con la Ley 2051/03. Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones y sus modificaciones vigentes.

Ante esta situación, se ha procedido a **DESCALIFICAR,** las ofertas en esta etapa inicial de las empresas **E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES, TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña y MVZ INGENIERIA de Miguel Vicente Zarate** y las mismas no serán tenidas en cuenta con el resto del proceso de evaluación.

ERRORES ARIMETICOS

Se han verificado las PLANILLAS DE PRECIOS Y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla.

APLICACIÓN DE MARGEN DE REFERENCIA

Las empresas ofertan productos de origen nacional en algunos casos e importados en los mismos artículos por lo que no se utilizaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2° de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".*

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta la presentada por la empresa **GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández**, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 12/12/2018.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP **Nº 411/2018,** a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

Item	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1.1	Replanteo y Marcación	1.400	1.316	-6,00
1.2	Excavación y saneamiento de bolsones de material inestable en la base.	35.000	32.900	-6,00
1.3	Relleno y reposición de material en bolsones. Con material estable. Incluye compactación con equipo pata de cabra.	56.000	45.000	-19,64
1.4	Cuneteada y excavación de zanjas de drenaje para conducir escurrimiento de agua a los badenes.	30.000	28.200	-6,00
1.5	Preparación de caja y perfilado de terreno.	4.200	3.948	-6,00
1.6	Cordones de Ho pre-fabricado 08x30x50	37.800	35.532	-6,00
1.7	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	56.000	52.640	-6,00
1.8	Relleno y Compactación	58.800	55.272	-6,00
1.9	Colchón de arena	70.000	65.000	-7,14
1.10	Empedrado	39.200	36.800	-6,12
1.11	Apisonado con medios mecánicos	2.800	2.632	-6,00
1.12	Pintura de Cordones a la cal	4.900	4.606	-6,00
1.13	Cartel de Obra 2mx1m	2.100.000	1.974.000	-6,00
1.14	Baden deH° A° de e=0,20m	840.000	789.600	-6,00
1.15	Limpieza final	2.800.000	2.632.000	-6,00

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3	
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; iii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4	
Constancia de entrega de obras con satisfacción.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6	
i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.	
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

A continuación se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2015 - 2016 - 2017).
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2015 - 2016 – 2017).
Activos Líquidos: Expresado en millones de Gs. No deberá ser menor del 20% del monto total de la oferta.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	ACTIVOS LIQUIDOS	
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio	Menor a 0.8, promedio	Mínimo 20% del monto total de la oferta (en millones)	Observación
GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández	17,36	0,18	5.800	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández**, queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación**, en todos los lotes del llamado para para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) - PEDRO JUAN CABALLERO – PLURIANUAL"**
, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) - PEDRO JUAN CABALLERO – PLURIANUAL"	**Gs.1.290.828.204** (Guaraníes Un mil doscientos noventa millones, ochocientos veintiocho mil, doscientos cuatro)

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miembro Comité de Evaluación **Atilio Raul Rojas Nieddermeyer**	**Miembro Suplente Comité de Evaluación** **Ramón Juan Manuel Ayala Acevedo**

Miembro Comité de Evaluación
Almir Ramón Amaral Flores